FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
fondec

Asunción, 09 de febrero de 2011

DICTAMEN Nº 02/2011

DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA LA RENOVACION DEL CONTRATO REFERENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINA DEL FONDEC

Considerando que el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, al no disponer de recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio, tiene la necesidad de alquilar un inmueble, para ser utilizado como oficinas de la Institución y que el contrato de Locación del Inmueble ubicado sobre la calle Tarumá Nº 960 c/ Dr. Zacarías Arza – Barrio Nazareth de la Ciudad de Asunción, cuya fecha de fenecimiento fue el 31 de enero de 2011.

La necesidad de seguir alquilando el local que están siendo utilizada por la Institución como oficinas, en la dirección mencionada precedentemente, se fundamenta en que, el local está totalmente, montado y en funcionamiento y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas inalámbricos y telefónicos y así como el montaje de los cortinados, mamparas, equipos de acondicionadores de aire y otros.

Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la Institución y por ende el Estado Paraguayo, rubros con los cuales no se cuenta en el presente Presupuesto 2011 de la Entidad.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece asimismo en su Art.47º que "En los casos en que Convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la Administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-

Respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Es importante destacar que, para la presente contratación se prevé un sistema de contrato anual, con un plazo de 12 meses, el cual está previsto en el presente Ejercicio Fiscal 2011, en el rubro 250 Alquileres y Derechos a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la Institución para solventar la erogación que demanda la realización de la mencionada Renovación del Contrato, cuyo costo total por 1 año será de Gs. 46.620.000 (Cuarenta y seis millones seiscientos veinte mil guaraníes).

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contratación, no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba el contrato de Renovación del Inmueble ubicado en la calle Tarumá 970 c/ Dr. Zacarías Arza, Barrio Nazareth – Asunción, por las razones fundadas más arriba.

Es mi dictamen,

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
fondec

PAOLA FERREIRA DOS SANTOS
Directora UOC